



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 070-2024-GM/MDPP

Puente Piedra, 08 de abril de 2024

VISTOS:

El Memorándum N° 173-2024-GSC/MDPP de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, la Solicitud de Certificación de Crédito Presupuestario N° CCMN 005413 de la Oficina de Logística, el Memorándum N° 0442-2024-GIP/MDPP, de la Gerencia de Inversiones Públicas, la Solicitud de Certificación de Crédito Presupuestario N° CCMN 005403 de la Oficina de Logística, el Memorándum N° 185-2024-SGLP-GGA/MDPP de la Subgerencia de Limpieza Pública, la Solicitud de Certificación de Crédito Presupuestario N° CCMN 005293, el Informe N° 0535-2024-OL-OGAF/MDPP, de la Oficina de Logística, el Memorándum N° 512-2024-OGAF/MDPP de la Oficina General de Administración y Finanzas y el Informe N° 111-2024-OGAJ/MDPP de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que : "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que esta autonomía constitucional, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 34 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones", así como que "Los procesos de contratación y adquisición deben regirse por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario, teniendo como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados";

Que, el numeral 15.2 y 15.3 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, indica que "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe de prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicaciones de la presente norma o no, y la fuente de financiamiento", así como "El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y el Portal Institucional de la respectiva Entidad";

Que, el artículo 19 del Texto Único Ordenado de Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, refiere que "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, el numeral 6.1 y 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, refiere que: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento" y "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones".





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Que, el numeral 7.5.3. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada por Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, menciona que "Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2024-GM/MDPP de fecha 15 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, para el ejercicio fiscal 2024, a fin de incluir procesos de selección en el ámbito de las contrataciones públicas para el cumplimiento de metas y prioridades de las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra. Modificado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 066-2024-GM/MDPP de fecha 02 de abril de 2024;

Que, mediante Memorandum 173-2024-GSC/MDPP, de fecha 28 de febrero de 2024, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, solicita a la Oficina de Logística la adquisición de chalecos antibalas para el personal de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y el desarrollo de sus funciones en el marco de la Ley N° 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal;

Que, mediante Memorandum N° 0442-2024-GIP/MDPP, de fecha 02 de abril de 2024, la Gerencia de Inversiones Públicas, remite a la Oficina General de Administración y Finanzas, el requerimiento para la "adquisición de motocicleta, en la Zona Norte, Centro y Sur para mejorar el servicio de seguridad Ciudadana, distrito de Puente Piedra, provincia Lima, departamento Lima, código único N° 2632747", el mismo que fue aprobado mediante Resolución Gerencial N° 0040-2024-GIP/MDPP, con un presupuesto total de S/ 1 432.000.00;

Que, mediante Memorandum N° 185-2024-SGLP-GGA/MDPP, de fecha 01 de marzo de 2024, la Subgerencia de Limpieza Pública, solicita a la Oficina de Logística la adquisición de 5581 pares de guantes de cuero reforzado para personal operativo, con el objetivo de contar con los equipos de protección necesarios para evitar cortes y accidentes al momento de realizar las actividades;

Que, mediante Memorandums N° 3825-2024-OGPPI/MDPP, N° 3784-2024-OGPPI/MDPP y N° 03720-2024-OGPPI/MDPP, la Oficina de Planeamiento Presupuesto e Inversiones otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 3501, para la "adquisición de 50 chalecos para el personal de la Gerencia de Seguridad Ciudadana", por el importe de S/ 80,000.00 soles además otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 3464, para la "adquisición de motocicleta, en el (la) la Zona Norte, Centro y Sur para mejorar el servicio de seguridad ciudadana", por el importe de S/ 1 432.000.00 soles, asimismo otorga Certificación de Crédito Presupuestario N° 3422, por el importe de S/ 100,458.00 soles para la adquisición de "adquisición de guantes de seguridad de seguridad, cuero reforzado para operarios de la Subgerencia de Limpieza Publica" ;

Que, mediante Informe N° 0535-2024-OL-OGAF/MDPP, de fecha 08 de abril de 2024, la Oficina de Logística solicita a la Oficina General de Administración y Finanzas la Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024 – Cuarta Versión, de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, que incluya i) la adquisición de 5581 guantes de seguridad cuero reforzado para operarios de la Subgerencia de Limpieza Pública; ii) adquisición de motocicleta; en el (la) zona norte, centro y sur para el servicio de seguridad ciudadana CUI N° 2632747, y; iii) adquisición de 50 chalecos antibalas para el personal de la Gerencia de Seguridad Ciudadana;

Que, mediante Memorandum N° 512-2024-OGAF/MDPP, de fecha 08 de abril de 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas solicita la aprobación de la modificación del





Plan Anual de Contrataciones 2024, Cuarta Versión, de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

Que, mediante Informe N° 111-2024-OGAJ/MDPP de fecha 08 de abril de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica en mérito del requerimiento efectuado por las áreas usuarias, y habiéndose verificado que dichos requerimientos no aparecen dentro del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2024, aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2024-GM/MDPP y su modificatoria aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 066-2024-GM/MDPP, empero cuentan con las Certificaciones de Crédito Presupuestal y las previsiones presupuestales correspondientes, así como se encuentran considerados dentro del cuadro multianual de necesidades de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, cumpliéndose así con lo establecido por el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y sus normas reglamentarias; por lo que se emite opinión legal favorable a la aprobación de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024, 4ta. Versión, de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

Que, Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 30-2023-ALC/MDPP, resuelve delegar al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, la facultad de - entre otros - aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) y sus modificatorias;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y en uso de las facultades delegadas a través de la Resolución de Alcaldía N° 030-2023-ALC/MDPP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024, 4ta. Versión, de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, con la inclusión de la contratación que se detalla en el siguiente cuadro:

| DESCRIPCION | OBJETO | TIPO DE PROCESO | MES DE CONVOCATORIA | FUENTE FINANCIAMIENTO | VALOR REFERENCIAL Y/O ESTIMADO S/. |
|--|--------|---------------------------|---------------------|--|---|
| INCLUIR: Adquisición de 5581 Guantes de seguridad reforzado para operarios de la Subgerencia de Limpieza Pública | Bien | Adjudicación Simplificada | Abril | 07 – Fondo de Compensación Municipal. 18 – Canon y Sobrecanon regalías rentas de aduanas y participaciones. | S/. 100,458.00 (Cien Mil Cuatrocientos Cincuenta Y Ocho con 00/100 Soles) |
| INCLUIR: Adquisición de motocicleta; en el (la) zona norte, centro y sur para el servicio de seguridad ciudadana -CUI N.° 2632747 | Bien | Licitación Pública | Abril | 00 – Recursos Ordinarios | S/. 1,432,000.00 (Un Millón Cuatrocientos Treinta y Dos Mil con 00/100 Soles)) |
| INCLUIR Adquisición de 50 chalecos antibalas para el personal de la Gerencia de Seguridad Ciudadana | Bien | Adjudicación Simplificada | Abril | 00 – Recursos Ordinarios | S/. 80,000.00 (Ochenta Mil con 00/100 Soles) |

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Oficina de Logística publique en su integridad, la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024, 4ta. Versión, de la Municipalidad





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Distrital de Puente Piedra, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de aprobado, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.5.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución, en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


 Municipalidad Distrital de
 Puente Piedra

LUIS ANTONIO PACHECO MARAVI
 GERENTE MUNICIPAL


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
 1º Bº
 OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA

